



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR LA DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA, EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, Y POR OTRA PARTE, LA “AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”, I.A.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA JOSEFINA SAIZA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

- A) EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 4, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, ASÍ COMO LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 2, 3, 6 Y 9 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, JURÍDICAMENTE SE CONCIBE AL MUNICIPIO COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y COMO PERSONA DE DERECHO PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, Y ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA.
- B) LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, DOCTORA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, ES LA RESPONSABLE DE EJECUTAR Y COMUNICAR LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 6 FRACCIÓN VI, 50, 61 FRACCIÓN II, INCISO F, 64, 65 FRACCIÓN XVII Y 66 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, ESTANDO FACULTADA EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA CELEBRAR, A NOMBRE DEL

Maria Jose Saiza Castro
Agrupación G.P.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ÉSTE, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ACREDITA EL CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON EL QUE SE OSTENTA, CON COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, Y MEDIANTE ACTA RELATIVA A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- C) LA SINDICATURA MUNICIPAL ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, Y SU TITULAR EL CIUDADANO CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓNES V, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y MEDIANTE SESIÓN NÚMERO 2 (DOS) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL CUAL SE LE OTORGA EL PODER PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, GRUPOS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.
- D) EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL QUE SE OSTENTA CON COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO PROTOCOLIZADO EN SESIÓN NÚMERO 1 (UNO) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA Y EL REFRENDO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 135 Y 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUAYMAS, SONORA, Y MEDIANTE SESIÓN NÚMERO 2 (DOS) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL CUAL SE LE OTORGA EL PODER PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, GRUPOS, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.
- E) QUE “EL AYUNTAMIENTO”, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A

Ma. Lourdes
Sara Sarabia Tautimez



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



LA LIC. ELIANA MONTOYA CASTILLO, SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON NÚMERO DE TELÉFONO 622 9 800 800 EXTENSIÓN 6266 Y CORREO ELECTRÓNICO SRIO.TECNICO@GUAYMAS.GOB.MX.

- F) QUE “EL AYUNTAMIENTO” PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN PALACIO MUNICIPAL DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, UBICADO EN LA AVENIDA AQUILES SERDAN NUMERO 150 ENTRE CALLES 22 Y 23, CODIGO POSTAL 85400 EN GUAYMAS, SONORA; Y QUE ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CLAVE MGS-060916-PU3.

II.- DECLARA LA” AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”, I.A.P.

- A) LA INSTITUCIÓN ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO, QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES, Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS, Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD. UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES ES LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER EN HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO DISMINUIR LA INCIDENCIA Y DESARROLLO DEL CÁNCER EN LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, LOGRANDO ASÍ A TRAVÉS DE NUESTRAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN QUE TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD TENGA ACCESO A LOS SERVICIOS DE DETECCIÓN DEL CÁNCER, LOGRANDO CON ESTO UNA SOCIEDAD MÁS SANA.
- 1- CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,249, VOLUMEN 223, DEL 05 DE MARZO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO YEPIZ ROSAS, QUIEN FUERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE ESTA RESIDENCIA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 1997 EN LA SECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO 01, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 442, VOLUMEN 07, QUE CONTIENE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”, A.C.
 - 2- CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,872, VOLUMEN 155, DE 19 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO ALFREDO ORTEGA JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37, DE ESTA RESIDENCIA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2005, EN LA SECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



MORALES, LIBRO 01, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 970, VOLUMEN 34, QUE CONTIENE LA ADMISIÓN DE NUEVAS ASOCIADAS Y LA INTEGRACIÓN DE UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", A.C.; Y

- 3- CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,961, VOLUMEN 331, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO YEPIZ ROSAS, QUIEN FUERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE ESTA RESIDENCIA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN LA SECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO 01, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1,164, VOLUMEN 43, QUE CONTIENE EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE ASOCIACIÓN AL RÉGIMEN DE ASISTENCIA PRIVADA DE "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., Y LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

B) LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., TIENE POR OBJETO. REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. TOMA DE MUESTRA DE PAPANICOLAOU.
- II. CAMPAÑAS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO.
- III. PLÁTICAS DE PREVENCIÓN.
- IV. LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- V. ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD.

"AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS, I.A.P.", PRESTARÁ LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, Y LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN PROMOVER LA AYUDA Y ASISTENCIA MORAL Y FÍSICA A TODA PERSONA AFECTADA DE CÁNCER

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Marina Lopez Rodez P.' written vertically.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



, SEAN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NO GOZEN DE PROGRAMA OFICIAL O PRIVADO DE SEGURIDAD SOCIAL.

C) PARA EFECTOS DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", LA.P., PODRÁ:

- I. ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS LITERARIOS O ARTÍSTICOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.
- II. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO: CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.
- III. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL.
- IV. CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS.
- V. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO.
- VI. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- VII. ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS, O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.
- VIII. CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.
- IX. SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.
- X. OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



- XI. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.
- D) LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", L.A.P., NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA.
EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EN GUAYMAS, SONORA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS.
- E) EL PATRIMONIO DE LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", L.A.P., SE COMPODRÁ DE:
- I. LAS CUOTAS, APORTACIONES O COOPERACIONES DE CUALQUIER ESPECIE, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA ASAMBLEA.
 - II. LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE SU OBJETO.
 - III. LOS DONATIVOS QUE RECIBA.
 - IV. DE LOS APOYOS O ESTÍMULOS QUE RECIBA
 - V. REALIZACIÓN DE RIFAS Y SORTEOS.
 - VI. CUALQUIER OTRO INGRESO QUE SE VINCULE CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE LEGALMENTE PUEDA PROPORCIONARSE.
- F) EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LOS APOYOS, Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS ASOCIADOS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA INSTITUCIÓN, NO DEBERÁ DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA. LO ANTERIOR ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

W.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Mariano Papanicolaou



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



- G) SU REPRESENTANTA, LA **C. DIANA JOSEFINA SAIZA CASTRO**, QUIEN CUENTA CON CLAVE DE ELECTOR SZCSDN70080402M000, FUE NOMBRADA PRESIDENTA Y SE LE OTORGA PODER SUFICIENTE Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE TIENE A SU CARGO LOS NEGOCIOS DE LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P. Y LLEVA A CABO LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN. POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN SE ACREDITA CON PODER CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 18,762, VOLUMEN NÚMERO DXXXII, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 10 EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.
- H) SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN BOULEVARD PASEO LAS VILLAS NÚMERO EXTERIOR 93 ENTRE CALLE BOULEVARD BENITO JUAREZ Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LAS VILLAS, CÓDIGO POSTAL 85440, GUAYMAS, SONORA.
- I) QUE LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA **C. DIANA JOSEFINA SAIZA CASTRO**, REPRESENTANTE Y QUIEN LLEVA A CABO LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, CON NÚMERO DE TELÉFONO 622 1190759 Y CORREOS ELECTRÓNICOS agpguaymas@hotmail.com Y diana.saizac@gmail.com.

CONSIDERACIONES

I. QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD, LLEVARÁ A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOVER LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS GUAYMENSES A TRAVÉS DE LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., LOGRANDO EN CONJUNTO, INTEGRAR LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD COMUNITARIA, BASADA EN CAMPAÑAS DE SALUD QUE EN CONJUNTO CON "EL AYUNTAMIENTO" REALICE EN LAS DIFERENTES COLONIAS Y LOCALIDADES DE GUAYMAS, SONORA, INCORPORANDO LAS ACTIVIDADES DE UNO O VARIOS MÉDICOS VINCULADAS A LAS DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES QUE ASISTAN A LA POBLACIÓN CON ATENCIÓN AMBULATORIA, REALIZÁNDO LOS ESTUDIOS QUE LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P. TIENE POR

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Mariano' and 'Mariano Aguirre Nolasco']



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**



OBJETO REALIZAR CON LAS DIFERENTES PERSONAS QUE ACUDAN, TENIENDO LOS MEDIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA BÁSICA Y DE PROMOCIÓN DE SALUD, PERO TAMBIEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL PARA COMUNICARSE CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD YA EXISTENTES ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES CIVILES GUBERNAMENTALES QUE SE REQUIERAN, BUSCANDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL APOYO Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD.

II. POR LO ANTERIOR, LA COLABORACIÓN HARÁ EFECTIVAS LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS A FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS DESEADOS, POR LO QUE ES CONVENIENTE RECURRIR A LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., PARA SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES: "LAS PARTES" CONVIENEN DE CONFORMIDAD, EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., BRINDANDO SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA POR MEDIO DE EQUIPO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD SE COMPROMETÉ A TRABAJAR EN CONJUNTO COLABORANDO CON LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN TODA LA COMUNIDAD, LLEVANDO A CABO LOS DIFERENTES ESTUDIOS FÍSICOS A LOS QUE LA "AGRUPACIÓN **GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS**", I.A.P., LLEVA A CABO COMO INSTITUCIÓN, EN LAS COLONIAS Y DIFERENTES LOCALIDADES DE GUAYMAS.

Maria Jose Padilla P.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



“EL AYUNTAMIENTO” BRINDARA UN APOYO ECONÓMICO A LA “AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”, I.A.P., PARA DESTINARLO EN COMBUSTIBLE, EL CUAL, SERA POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LOS CUALES SE PAGARAN EN DOS EXIBICIONES POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y DE MANERA QUINCENAL, POR LA CUAL LA “AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”, I.A.P., SE COMPROMETE A ENTREGAR UN COMPROBANTE FISCAL, CUYA DESCRIPCIÓN SERÁ, “APOYO SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y LA AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS, I.A.P.” INDICANDO EL MES AL QUE CORRESPONDE EL APOYO ECONÓMICO.

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y LA “AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”, I.A.P., SE COMPROMETEN Y ADQUIEREN EL COMPROMISO DE BRINDARSE EL APOYO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE MANTENDRÁN SOMETIDAS AL RÉGIMEN LABORAL DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN INDEPENDIEMENTE QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LA NORMATIVA QUE LAS ACOGE. EN NINGÚN CASO LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA CONTRAERÁ OBLIGACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SUBROGADOS, SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES, Y EL APOYO O COLABORACIÓN SERÁ DE MANERA VOLUNTARIA POR EL PERSONAL DE SALUD, SIN QUE MEDIE RETRIBUCIÓN ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN CARÁCTER PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD.

SEXTA-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE SEIS MESES, Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025, PERO PODRÁ SER CANCELADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” MEDIANTE EL AVISO ESCRITO QUE ALGUNA DE ELLAS HAGA A LA OTRA DE MANERA INEQUÍVOCA, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS



SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” QUEDA EXIMIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA QUE PUDIERA DERIVARSE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

OCTAVA.- PRINCIPIOS LEGALES. LAS ACCIONES, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE REGISTRÁN POR LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, LA LEY DE GOBIERNO, POR LO TANTO EL GOBIERNO MUNICIPAL NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIONES DISTINTAS A LA MISMA A FAVOR DE LA **”AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS”**, I.A.P.

NOVENA. – “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA DE BUENA FE Y QUE PARA SU EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A RESPETAR Y CUMPLIR LOS COMPROMISOS QUE AQUÍ ADQUIEREN, ACORDANDO QUE PARA EL CASO DE QUE HUBIERE ALGUNA DISCREPANCIA, SE PROCEDERÁ A CONCILIAR LOS INTERESES DE **“LAS PARTES”** Y EN CASO DE NO PODER CONCILIAR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDER EN LO FUTURO, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE NINGUNA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN AL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTO LEGAL SI NO ES HECHA POR ESCRITO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA DE 06 DE ENERO DE 2025.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS**



**POR "EL AYUNTAMIENTO"
FIRMAN:**

**DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**

**POR "AGRUPACIÓN GEORGE
PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P.:
FIRMAN:**

**C. DIANA JOSEFINA SAIZA CASTRO.
PRESIDENTA Y REPRESENTANTA
DE LA AGRUPACIÓN.**

**C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ.
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**C. MARÍA HORTENCIA NIEBLAS LIZARRAGA.
TESTIGO**

**M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**C. MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES.
TESTIGO**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA "AGRUPACIÓN GEORGE PAPANICOLAOU DE GUAYMAS", I.A.P., Y "EL AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS, SONORA, EL 06 DE ENERO DE 2025, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.